

SENTENCIA FAVORABLE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

En el día de ayer conocimos el fallo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid –TSJM-, que adjuntamos con este Comunicado.

En esta Sentencia el TSJM resuelve: “... ***revocamos la resolución impugnada, desestimamos la excepción de cosa juzgada y estimamos la demanda y declaramos que los demandantes tiene derecho a disfrutar de los beneficios sociales que tienen reconocidos (30.000 Kilovatios de energía eléctrica bonificada, ayuda a estudios y aportaciones a los seguros médicos y planes de pensiones) tras la pérdida de vigencia del en el IV Convenio Colectivo Marco del Grupo Endesa y condenamos a las demandadas a estar y pasar por tal declaración y a abonarles las cantidades que se hayan visto obligados a pagar, como consecuencia de la retirada unilateral de los beneficios sociales..”***.”

Este fallo les reconoce los Beneficios Sociales a los demandantes, y concreta que al ser jubilados antes de la firma del IV Convenio, en el 2013, no están afectados por lo firmado en el V Convenio. Es una Sentencia que tiene recurso de casación.

Desde la Coordinadora valoramos muy positivamente esta Sentencia y felicitamos a la Asociación de Madrid y a la abogada defensora por este resultado.

Tenemos que recordar a lo que nos enfrentamos, a una Empresa (pública italiana) que tiene como filosofía el vulgar dicho de “**pa’ la saca**”, a sus carísimos bufetes jurídicos y a una Sección Sindical, con capacidad de firma, que se entregó a la empresa; por eso, cada avance que conseguimos en la recuperación de nuestros derechos, aunque sea limitado, es, para nosotros, un gran paso.

En apenas tres años, pandemia de por medio, conseguimos autoorganizarnos en La Coordinadora, lo que nos permitió disponer de una mayor información y capacidad de respuesta movilizadora, también coordinamos a las diferentes Asesorías Jurídicas, que tiene su foro propio de comunicación y, aunque como decimos, son pequeños avances, pasamos de la pérdida total de los Beneficios Sociales y una laminación de la Tarifa Eléctrica, con pérdida de kWh, creación de tramos, limitación de potencia bonificada, etc., a tener:

- Una Sentencia favorable en la Audiencia Nacional para el personal excluido de Convenio, pendiente de recurso ante el Supremo.

COMUNICADO N° 43

ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE PENSIONISTAS Y PREJUBILADOS/AS DEL GRUPO ENDESA

- El pago, aunque sea por motivos espurios e electoralistas para favorecer a la Sección Sindical firmante del V Convenio y sin que se conozca la fórmula de cálculo, de los beneficios sociales de ayuda de estudios y asistencia sanitaria al personal activo del XVI Convenio de la antigua Endesa.
- Y, ahora, esta Sentencia del TSJM que, sin duda, podrá ayudar en otras demandas individuales todavía en trámite.

Puede parecer poco resultado y también insuficiente, pero es mucho con respecto al punto de partida y, sobre todo, después de una Sentencia demoledora del Tribunal Supremo.

Pero no solo tenemos procesos jurídicos abiertos por los Beneficios Sociales, también estamos en la defensa del Incremento Económico del AVS 2013-2018 y del pago de la parte proporcional de los Premios de Fidelidad a los AVS; este es el camino para “tratar” con lo que fue nuestra Empresa: la movilización y la defensa jurídica, ya no saben ni negociar ni respetar acuerdos.

Mientras no consigamos la recuperación de derechos, seguiremos construyendo nuestra defensa, ahora también estamos preparando un folleto informativo para dar a conocer las actuaciones de Enel en Endesa.

Las únicas batallas que se pierden seguro son las que no se dan.

9 de junio de 2022

LA COORDINADORA